

Oficio N° 15.095

jsk/xid
S.90ª/367ª

VALPARAÍSO, 17 de octubre de 2019

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que agrega a la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla, correspondiente a los boletines N°s 8.620-24 y 11.867-24, refundidos.

Por haber sido objeto de la indicación que se adjunta, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la Comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 66 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio, con excepción del numeral 2 del artículo 2 que fue aprobado en general en calidad de norma de quórum calificado con el voto favorable de 81 diputados.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden de la señora Presidenta en ejercicio de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y
COMUNICACIONES.

INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE AGREGA A LA LEY N° 19.981, SOBRE FOMENTO AUDIOVISUAL, UN CAPÍTULO IV SOBRE CUOTAS DE PANTALLA.

Boletines N°s 8.620-24 y 11.867-24

ARTÍCULO 2

Numeral nuevo

- De los diputados señores Marcelo Díaz Díaz y Gonzalo Fuenzalida Figueroa, para agregar en el artículo 2 el siguiente numeral, nuevo:

“Sustitúyese el artículo 13 bis por el siguiente:

“Artículo 13 bis.- Los largometrajes, series, miniseries y unitarios o telefilm, tanto de ficción, documental y animación, incluidos dentro del porcentaje general fijado en la letra d) del artículo 13, se pagarán a un precio equivalente al cincuenta por ciento de la venta de publicidad obtenida por el medio durante la emisión en televisión abierta.”.
